



DOCUMENTO A TÍTULO EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, SIN CARÁCTER NORMATIVO.

B. Requisitos de los aspirantes.

B.1 PREGUNTA:

¿En qué fecha deben reunirse los requisitos de admisión?

RESPUESTA:

Todos los requisitos generales y específicos deben cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B.2 PREGUNTA:

Es la primera vez que me presento y no he sido nunca profesor, ¿puedo presentarme?

RESPUESTA:

Sí, si cumple los requisitos generales y específicos.

B.3 PREGUNTA:

He terminado mis estudios que me permiten presentarme a la oposición, pero aún no poseo el título, ¿me puedo presentar a la oposición?

RESPUESTA:

Sí, si posee la certificación supletoria provisional que sustituye al título, que goza de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos a él inherentes, en tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega del título solicitado.

Además del título, debe acreditar que está en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se alude el artículo 8.2.

B.4 PREGUNTA:

¿Debo presentar el título y la formación pedagógica y didáctica que se exige como requisito ahora?

RESPUESTA:

Si es integrante de las listas de interinidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consulte en su panel privado de educarm las pestañas



“Titulación académica interinos” y “Formación pedagógica interinos” en el menú “expediente personal”. Si la titulación y la formación pedagógica figuran en ellas, no tendrá que anexarlas a la solicitud. En caso de que no figuren, deberá anexarlas a la solicitud.

Si no es integrante de las listas de interinidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá adjuntarlos en la solicitud telemática.

B.5 PREGUNTA:

¿Cómo me puedo poner en contacto con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos para plantear una duda con respecto a este procedimiento selectivo?

RESPUESTA:

Puede dirigirse al correo electrónico: oposiciones.educacion@murciaeduca.es, indicando en el asunto “oposiciones secundaria”.

B.6 PREGUNTA:

Estoy realizando mi instancia telemática, ¿tengo que presentar mis méritos ahora?

RESPUESTA:

No, los méritos se presentan una vez superada la fase de oposición, o cuando sean requeridos para el desempeño en puestos en régimen de interinidad.